

Expte: P.A.S. 550/2024

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Valencia – Clínic – Malvarrosa, y atendiendo a:

LA TOTALIDAD DEL OBJETO:

El objeto del contrato es el **SERVICIO DE RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA**, respetuoso con el medioambiente, perteneciente a la Consellería de Sanidad, mediante procedimiento abierto.

LA MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de la realización de los trabajos de RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA, respetuoso con el medioambiente, perteneciente a la Consellería de Sanidad.

La celebración del presente contrato administrativo de servicios es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que la Consellería de Sanidad atribuye al Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa.

El Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa desarrolla su actividad en condiciones de escrupuloso respeto a la intimidad personal y a la libertad individual del usuario, garantizando la confidencialidad de la información relacionada con los servicios sanitarios que se prestan.

El Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa, en el desarrollo de su actividad es generador de documentación confidencial por contener datos de salud y otro tipo de datos personales que precisan una especial protección. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y del Reglamento Europeo de Protección de Datos, (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), se plantea la exigencia de realizar una destrucción segura de documentos. El Departamento de Salud no dispone de medios materiales ni humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, por ello se considera acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

P.A.S. 550/2024

LA MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el Procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131, apartado 2, y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación se realizará mediante el procedimiento simplificado recogido en el artículo 159 de la LCSP al cumplirse los requisitos de esta norma:

- Su valor estimado no supera los importes del artículo 22. 1ª).
- Los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor previstos en el pliego no superan el veinticinco por ciento del total ya que el único criterio a valorar es el precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Oferta económica: 100% de la puntuación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

El adjudicatario debe tener implantado un sistema de gestión medioambiental para el reciclado de los residuos generados.

El Departamento de Salud podrá dar las instrucciones pertinentes para que se cumpla esta condición y exigir al adjudicatario la documentación correspondiente.

PRESUPUESTO DE LICITACION:

El importe de la totalidad del contrato asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.513,99€), MÁS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (5.451,40€) en concepto de IVA (21%).

Presupuesto total (IVA incluido): CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.965,39 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (141.736,37 €)

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se ha determinado con el importe total pagadero, sin incluir el IVA, y contemplando las modificaciones correspondientes.

Está compuesto por los siguientes importes:

- Periodo inicial de dos años: 54.513,99 €
- posible prórroga de tres años: 81.770,99 €
- posible modificado 5.451,40 €

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100201SAD0500	412B22	227.05	13.801,27 €

La indicada o la equivalente en los ejercicios correspondientes:

ANUALIDAD 2025:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100204SAD0500	412B22	227.05	29.447,62 €

ANUALIDAD 2026:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100204SAD0500	412B22	227.05	16.716,50 €

En atención a lo dispuesto en los artículos 17, 28, 99, 116-4, 131, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad y la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Consellería.(DOCV 9718 de 06/11/2023).

RESOLVEMOS

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

- 1º. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas que, en su caso, vayan a regir el contrato.
- 2º. El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.965,39 €), con el siguiente desglose de anualidades y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100201SAD0500	412B22	227.05	13.801,27 €

La indicada o la equivalente en los ejercicios correspondientes:

ANUALIDAD 2025:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100204SAD0500	412B22	227.05	29.447,62 €

ANUALIDAD 2026:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100204SAD0500	412B22	227.05	16.716,50 €

3º. La tramitación del expediente se hará mediante Procedimiento Abierto simplificado.

En Valencia, a fecha de la última firma.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE VALÈNCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)